



SANCIONA INFORME TÉCNICO Y AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COLECTOR BOETTCHER LA UNIÓN", COMUNA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000234

VALDIVIA,

27 FEB 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras.
- b) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°1546, de fecha 28 de Noviembre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que declara desierta la licitación pública N° 34/2013, "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión" ID 5751-65-LP13, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la licitación pública N° 39/2013, "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión", ID 5751-70-LP13, código B.I.P.: 30130382-0.
- b) La Resolución Exenta N°696, de fecha 17 de Junio de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica Licitación Pública N°39/2013 "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión" y contrata a la empresa Sociedad Constructora Jorge Ramirez y Avelina Urria Limitada, la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión" ID 5751-70-LP13, B.I.P.: 30130382-0.- y sanciona Informe de Evaluación.
- c) El Acta de entrega de terreno de fecha 18 de Julio de 2014, que permite establecer el inicio de las obras que comprende el proyecto "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión".
- d) La Resolución Exenta N°1321, de fecha 11 de Noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Sanciona Informe Técnico y Autoriza Aumento, Disminución de Obra, y Obra Extraordinaria para la obra "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión", Comuna del Ranco, Región de Los Ríos.
- e) La Resolución Exenta N° 34, de fecha 13 de enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Sanciona Informe Técnico y Autoriza Aumento de plazo, para la obra "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión", Comuna del Ranco, Región de Los Ríos.
- f) El Informe de la ITO N° 04/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 que solicita pronunciamiento para aumento de plazo para el proyecto en ejecución "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión" que se transcribe a continuación:

En relación a la Obra en materia, contratada a través de Resolución Exenta N° 696, de fecha 17 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 1321, de fecha 11 de noviembre de 2014, con la Empresa Contratista Sociedad Constructora Jorge Ramirez y Avelina Urria Ltda., el suscrito tiene a bien en informar lo siguiente:

1. En informe N° 114, de fecha 23 de diciembre de 2014, de Sra. Pamela Postler Carrillo, ITO de la obra, informa, expone y presenta a Sr. Jorge Hervia Zamudio, Jefe Depto Técnico, la disminución y aumento de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo para el proyecto en ejecución "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión", comuna del Ranco de la Región de Los Ríos. Este documento es providenciado por Jefe Depto Técnico, dando V°B° a lo consignado en el informe.

2. Durante el proceso de revisión de resolución exenta que aprueba este informe que autoriza el aumento y disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo, es que Contraloría Interna observa que para este nuevo informe se debe tener en cuenta las modificaciones de obras sancionadas en informe 72, con el fin de revisar y dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 103 (disminuciones y aumentos de obras) y 104 (obras extraordinarias) del Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. En informes N° 1 y 2 de fecha 5 de enero de 2015, emitido por el suscrito y dirigidos a Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y SEREMI MINVU Región de Los Ríos respectivamente, se solicita la necesidad de sus respectivas aprobaciones por Obras Extraordinarias y Aumentos de obras, según lo indicado en los artículos 104 y 103 del Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En atención a los tiempos de aprobación de la documentación indicada en los puntos anteriores, la carta de empresa contratista en que solicitó aumento de plazo de 30 días, indicada en el antecedente, y que las obras no pueden ser iniciadas si no se encuentran aprobadas dichos aumento de obras y obras extraordinarias, es que este ITO (S) indicó que este plazo no sería suficiente como aumento de plazo y se debiera otorgar un plazo de 45 días corridos, quedado los plazos de la obra con las siguientes fechas:

Aumento de plazo (45 días):

Inicio de la obra	:	19/07/2014
Término de la obra	:	14/01/2015
Nuevo término de obra	:	28/02/2015

Este aumento de plazo se encuentra providenciado por Sr. Jorge Hervia Zamudio y se encuentra sancionado mediante resolución exenta N° 34, citada en los antecedentes

5. El informe N°1 fue remitido a Sr Subsecretario mediante oficio N° 244 de fecha 03.02.2015 y el informe N°2 fue remitido a Sr SEREMI MINVU Región de Los Ríos mediante oficio N° 243 de fecha 03.02.2015, y a la fecha del presente informe no se ha remitido respuesta con el parecer de lo presentado.
6. Por lo anterior y ante la necesidad de contar con el V°B° por parte de estas autoridades dentro del plazo contractual de la obra, es que este ITO sugiere aumento de plazo de 30 días, ya que las obras no pueden ser iniciadas si no se encuentran aprobadas dichos aumento de obras y obras extraordinarias, quedado los plazos de la obra con las siguientes fechas:

Inicio de la obra	:	19/07/2014
Término de la obra	:	28/02/2015
Aumento de plazo	:	30 días corridos
Nuevo término de obra	:	30/03/2015

De lo anteriormente expuesto, se sugiere a usted, salvo vuestro mejor parecer, lo siguiente:

Autorizar aumento de plazo de 30 días corridos a la obra en comento, quedando como nueva fecha de término de las obras el día 30 de marzo de 2015

- g) La providencia del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Jorge Hervia Zamudio, de fecha 25 de febrero 2015, al margen del Informe N° 04/2015 citado en el considerando f) precedente, instruyendo: "Se otorga V°B° al presente informe para aumentar plazo contractual de la obra consignada en el mismo".

POR TODO LO ANTERIOR, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIÓNESE** el informe N° 04/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, del Inspector técnico de Obras, señalado en considerando g) de la presente resolución.
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 34, de fecha 13 de enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos que Sanciona informe técnico y autoriza aumento de plazo para la obra "Construcción Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia Colector Boettcher La Unión", comuna del Ranco, Región de los Ríos, en el sentido de autorizar el aumento de plazo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos f) y g) de la presente resolución, quedando como nueva fecha de término de obras el día 30 de marzo de 2015.
3. **SOLICÍTESE** a la Sociedad Constructora Jorge Ramírez y Avelina Urra Limitada, la renovación de la boleta de garantía descrita en el artículo N° 50 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

además de una nueva programación financiera, a fin de que incluya el aumento de plazo, que por intermedio de la presente resolución se autoriza.

4. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°34, de fecha 13 de enero de 2015, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

5. **DISPÓNGASE** la publicación de la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.

6. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los artículos N° 43 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 y 46 de Decreto Supremo N° 355, de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



[Handwritten signature]
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P y T

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF X SEC / JRM / VCA / PMR
TRANSCRIBIR A:

1. DEPARTAMENTO TÉCNICO
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. OFICINA DE INSPECCION
5. SECCION PARTES
6. ARCHIVO CARPETA OBRA I.T.O Sr. Pablo Moroni Rodriguez
7. INTERESADO: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE RAMIREZ Y AVELINA URRRA LIMITADA. (3)**
Domeyco #353, Valdivia. Fono: (63) 2219316

- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

